

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 29 ENE 2024



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Informe N° 012-2024-OGPyP-MDMM, sobre: Variación de Estimación de Ingresos RUBRO 18.**

VISTO

Informe N° 012-2024-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración de fecha 16 de enero de 2024, Proveído N° 026-2024 del Despacho de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"**.

Que, con Resolución Directoral N° 0031-2023-eF/50.01 se publican montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 para los pliegos respectivos cuyos montos se detallan en el Anexo Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024.

Que, en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que: **" La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo región a o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados"**.

Que, dentro de este marco legal, se ha merituado el Informe N° 012-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la aprobar el incremento y la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones mediante Acuerdo de Concejo Municipal siendo la fecha máxima hasta el 31 de enero del presente año.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, por **UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**, arribó a lo siguiente:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Incremento y la Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

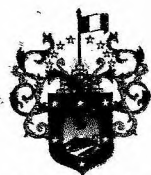
ESPECIFICA	DETALLE	PIA AÑO 2024	NUEVOS MONTOS ESTIMADOS 2024	INCREMENTO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1 4 1 4 1 5	CANON HIDROENERGETICO	349,148.00	498,593.00	149,445.00

REDUCCION

ESPECIFICA	DETALLE	PIA AÑO 2024	NUEVOS MONTOS ESTIMADOS 2024	INCREMENTO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1 4 1 4 1 3	CANON MINERO	16,652,136.00	16,430,211.00	-221,925.00
1 4 1 4 1 6	CANON PESQUERO	51,467.00	35,804.00	-15,663.00
TOTAL				-237,588.00

Lo que representa una reducción total en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de S/ 88,143.00 (Ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con 00/100 Soles) acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DETALLE	PIA AÑO 2024	NUEVOS MONTOS ESTIMADOS 2024	REDUCCION /INCREMENTO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1 4 1 4 1 3	CANON MINERO	16,652,136.00	16,430,211.00	-221,925.00
1 4 1 4 1 5	CANON HIDROENERGETICO	349,148.00	498,593.00	149,445.00
1 4 1 4 1 6	CANON PESQUERO	51,467.00	35,804.00	-15,663.00
1 4 1 4 2 1	REGALIAS MINERAS	3,368,690.00	3,368,690.00	0.00
	TOTAL, CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	20,421,441.00	20,333,298.00	-88,143.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas

